PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD LACALAMIDAD PÚBLICA EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022- FENÓMENO DE LA NIÑA.



Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Bucaramanga
CMGRD

Julio 16 2024

1. ANTECEDENTES

En lo que va corrido de la segunda temporada de lluvias y lo que viene de finalesde noviembre y lo queda del año 2022, sumado a la primera temporada de lluvias del 2023, el IDEAM pronosticas que lluvias llagarían hasta mediados del mes de marzo. Las fuertes lluvias torrenciales, que han generado crecientes súbitas en escorrentías, quebradas del municipio al igual que en el Rio de Oro y Rio Suata, produciendo, inundaciones, movimiento con desprendimiento de la masa de sueloy material vegetal creando daño a la ronda de ríos y quebradas al igual que a labanca de las vías en el sector rural como urbano; en algunos puntos nos ha generado represamiento y grandes deslizamientos.

Que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022 -febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero -abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 expuesto yemitido por el IDEAM.

Las entidades técnicas del Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de Bucaramanga, vienen realizando las revisiones de la afectaciones que se vienendando en la ciudad producto de la temporada de lluvias y las acciones que se requieren efectuar de manera preventiva, teniendo en cuenta el mapa de riesgoque se tiene en la ciudad, por los diferentes factores de riesgo, como son por inundación, fenómenos de remoción en masa, deslizamiento, línea de erosión, invasiones que fueron construidos en terrenos no aptos para la construcción; edificaciones que no cumplen con la norma sismoresistente; ante esta afectaciones la Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planeación, la CDMB, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Empresa Pública de Alcantarilladode Santander, Electrificadora de Santander, VANTI y la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo y la comunidad implicada por la afectación; puntos neurálgicos de la ciudad donde ya se han identificado acciones a realizar en el tema de estudios, diseños e intervenciones para exponerle y socializarle a las comunidades, solventar los recursos para poder tener la posibilidad de reubicar a muchas de estas personas que hemos identificados con los EDAN. Que nos permita proyectar los subsidios de arriendo temporales, preparar la estructuración de los proyectos de vivienda para la reubicación de familias que están en riesgo inminente por inundación, deslizamiento, remoción en masa, como se tiene plasmado en el plano de riesgo de la ciudad, en espacial los que se encuentran en riesgo inminente paraser reubicados en el corto plazo 3500 familias ubicados en ronda de inundación, fenómenos en remoción en masa, deslizamiento y la línea de erosión.

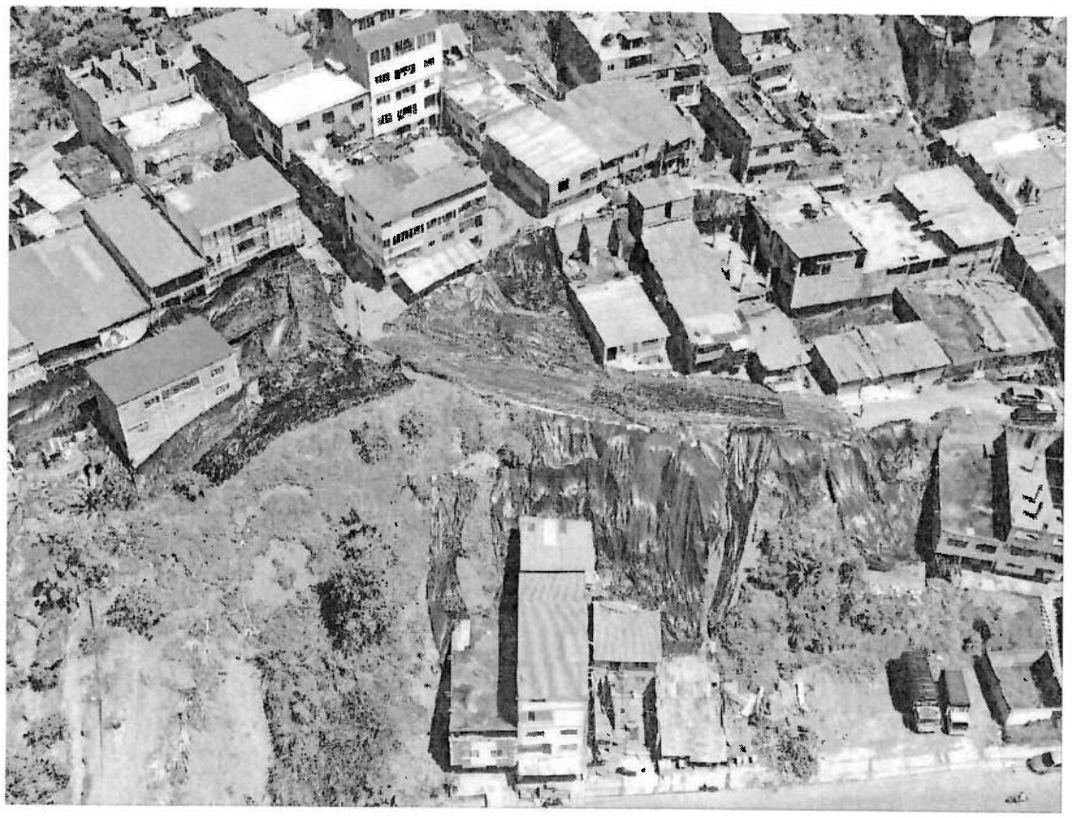
En la versión 2 del Plan de Acción de la Declaratoria de Calamidad adoptada mediante Decreto 0195 del 18 de Noviembre de 2022, nos permite aclarar acciones, incluidos los presupuestos definitivos relacionados con los proyectos ***Canalización cauces la flora y la Iglesia parte alta e interceptores: Flora II e Iglesia parte alta y la Construcción del Puente Nariño que conecta al barrio Bavaria II con el asentamiento Brisas del prado y con las veredas El Carrizal y Rio de Oro*** e incorporar nuevas acciones con recursos gestionados del DNP, producto de la gestión realizada, teniendo en cuenta la declaratoria de calamidad en los Decretos 0398 11 noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN SIETE ZONAS MICROZONIFICADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SANTANDER", Decreto

0061 del 11 de Mayo 2021 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 038 DE 2020" y el Decreto 0034 del 10 marzo de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SIETE ZONAS MICROZONIFICADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EMITIDA MEDIANTE DECRETO 398 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y PRORROGADA MEDIANTE EL DECRETO 061 DEL 11 DE MAYO DE 2021". Con lo cual nos permite incorporarlo al presenta plan de acción teniendo en cuenta quese cuentan con los recursos girados por el DNP al Fonde De Gestión de Riesgo del Municipio de Bucaramanga orientada a la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH, PABLO VI Y GAITÁN, ESCARPA NORTE".**

El INVISBU, esta preparando con su equipo técnico desarrollar proyectos de vivienda para ser presentados al gobierno nacional en medio de la declaratoria dedesastre del gobierno nacional (Decreto 2113 de 2022 a través del cual se declara una situación de desastre nacional) al igual que gran parte de los recursos que se va gestionar ante la UNGRD para la realización de las obras de mitigación de losestudios que realizo el municipio en los sectores que se han afectado y con los cual controlamos los factores de riesgo que se presenta de los distintos puntos de laciudad de Bucaramanga.

Los problemas de erosión sobre las viviendas son muy marcados, en algunos barrios, las edificaciones ya están prácticamente al borde, se han registrado deslizamientos y han perdido parte de las viviendas.

Desarrollada la calamidad mediante Decreto 195 de Noviembre 18 de 2022, prorrogada la Calamidad mediante Decreto 060 de Mayo 17 de 2023 y llegandoal retorno a la normalidad, donde se contrataron y se entregaron los estudios afectados por la segunda ola invernal de 2022, se avanzó, en estudios que se convierten en banco de proyectos para gestión de recursos ante el gobierno nacional.





El mes de noviembre se está convirtiendo un mes en el ocurren grandes afectaciones por las lluvias, el 2022 no ha sido la excepción, debido a las fuertes precipitaciones presentadas en el Municipio de Bucaramanga, los puntos igualmente que requieren de las entidades del sistema municipal de gestión de riesgo, para la contratación de estudios, preparación de presupuestos, la realización de obras y la gestión de recursos ante el gobierno nacional UNGRD, DNP, Fondo de Adaptación, para los siguientes sectores:

1. Construcción canalización de cauces Quebrada La Flora y La Iglesia parta alta, e interceptores: La Flora II y La Iglesia Parte alta municipio de Bucaramanga
2. Sector Miramanga
3. Club Gallineral
4. Corregimiento 3 Vereda la Malaña
5. Villas de Girardot 2
6. Frontera Barrio Nariño y Villas de Girardot
7. Norte, Barrio la Independencia
8. Occidental, Barrio Gaitán
9. Sur, Barrio cristal bajo
10. Laureles 2 Antigua Colombia Quebrada la Guacamaya
11. Nueva Granada
12. Vía Angelinos Santa Rita
13. Vía al Pablón C1
14. Vía al Pablón
15. Construcción del Puente Nariño que conecta al barrio Bavaria II con el asentamiento Brisas del prado y con las veredas El Carrizal y Rio de Oro
16. Construcción de obras de mitigación y estabilización en los sectores la Gloria, Nazareth y Pablo vi
17. Construcción de obras de mitigación y estabilización en el barrio Gaitán, escarpa norte
18. Estabilización Sector el Limoncito los Colorados
19. Control Erosión en talud Barrio Limoncito Comuna 14
20. Estabilización Talud Oriental Sector Estación del Ferrocarril

La Unidad Municipal de Gestión de Riesgo estableció la estrategia como una acción de preparación para la respuesta que busca de la efectividad de la actuación interinstitucional, a nivel Municipal, en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta, evaluación de daños y análisis de necesidades, el ofrecimiento de subsidio de arriendo, ayudas humanitarias, seguridad y convivencia, información pública, información geográfica y el manejo general de la respuesta. Para la población afectada, se realizó y se continuará realizando el Censo indicativo, EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) donde la primera labor será realizar los Censos preliminares de la infraestructura afectada, población damnificada, viviendas afectadas, población

a reubicar de manera preventiva por estar en rodas de protección, zonas de deslizamiento, línea de erosión y fenómenos de remoción en masa.

Esta declaratoria de calamidad pública se realiza para atender la población afectada urbana que se afectó en su movilidad, creando graves problemas en la adquisición de insumos y transporte de su producción a los centros urbanos , además de la incidencia en la movilidad de los estudiantes y su llegada a las escuelas del sector del corregimientos 1, 2 y 3, atendiendo las recomendaciones dadas por las entidades técnicas del sistema municipal de gestión de riesgo de Bucaramanga y Previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta lo dispuesta en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 reglada por los artículos 57 y siguientes del referente normativo en mención.

Teniendo en cuenta que la declaratoria de calamidad pública del municipio de Bucaramanga, está proyectada para seis meses, el Consejo Municipal de Gestión de

Riesgo DE Desastre, realizo la recomendación dejar abierta la declaratoria, teniendo en cuenta que las lluvias van a continuar hasta el mes de marzo de 2023 y las afectaciones van continuar, con lo cual, las nuevas afectaciones que se presenten, se presenta al CMGRD para ser avaladas e incorporadas al Plan de Acción en su actualización.

Que la Corte Constitucional respecto de la declaratoria de calamidad pública en sentencia Sentencia C-466 de 2017, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido señaló: "La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente ". Al respecto, la Corte ha señalado que "los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastrocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales ". En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., o puede tener una causa técnica como por ejemplo "accidentes mayores tecnológicos".

Dando cumplimiento al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 se elaborará el Plan de Acción Específico PAE (Plan de Acción Especifico) para la rehabilitación y reconstrucción de las área afectada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones, el PAE establece el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y ejecución para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida para las familias que ven afectada por la movilidad para acceder a los centros de salud, escuelas; que causara el efecto para ser desarrollado en el corto, mediano y largo plazo por las distintas entidades tanto públicas como privadas, que hacen parte del Sistema Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Bucaramanga y con la consecución y gestión de los recursos para su ejecución del orden Municipal, Departamental y Nacional que permita cumplir el proyecto ambicioso trazado a la población afectada, producto de la calamidad.

2. PRINCIPIOS DE LA LEY 1523 DE 2012.

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas

necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

3. DEFINICIONES

Calamidad Pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Declaratoria de Situación de Calamidad Pública: Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades)

Ejecución para la respuesta: Durante esta fase se realiza la implementación de las acciones planificadas en la fase de preparación. Básicamente son el Alistamiento (de la capacidad de respuesta), alerta (institucional e interinstitucional para la movilización respectiva) y la implementación del plan de intervención, las acciones y el seguimiento de éstas de acuerdo el contexto de la emergencia y las necesidades valoradas como prioritarias, en el EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medio de comunicación y de la comunidad en general.

EMRE (Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias): Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva.

con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, a nivel Municipal, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros

PAE (Plan de Acción Especifico): Es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y ejecución para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

PMGRD (Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres): Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Preparación para la respuesta: Etapa en la cual deberán realizarse los procesos de formación y entrenamiento de los equipos operativos del SNGRD, así como de los Consejos Departamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres -CDGRD y Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres -CMGRD, en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades generales y por sector, así como el conocimiento y habilidades para el manejo de los formatos. Los estándares de los servicios básicos, como: Agua y Saneamiento, Alojamiento Temporal, Medios de Vida y Ayuda Alimentaria, aspectos que deberán estar en lo territorial y nacional articulados con las Estrategias de Respuesta.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico,

búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento que genere consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado.

Sala De Crisis: Es el componente del SNGRD, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre las diferentes instancias, niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en las fases de respuesta y recuperación. Su sesión permanente es el esquema recomendado para el manejo de emergencias donde la intervención del nivel nacional sea imprescindible. En ella estarán integrados los delegados autorizados del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, así como aquellos sectores, entidades e intuiciones que se requieran para atender la emergencia enmarcado en lo público, privado y comunitario, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

4. OBJETIVO

Orientar las acciones para la recuperación de la movilidad y la infraestructura afectada en los sectores rurales y urbanos del municipio de Bucaramanga por inclemencia de las lluvias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Declarar el retorno de la Calamidad Pública para atender a la población y la infraestructura afectada en los sectores rurales y urbanos del municipio de Bucaramanga afectados por las lluvias.
2. Gestionar los recursos ante el departamento de Santander y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la ejecución de los proyectos.
3. Ejecutar las obras requeridas para mitigar y/o restablecer la movilidad del sector.

5. CONSOLIDACION DE LA INFORMACION

La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, nos permite conocer los bienes Municipales involucrados en la emergencia e identificar la necesidad que se presenta en búsqueda y rescate, ayuda alimentaria, ayuda no alimentaria, salud, atención psicosocial, alojamientos temporales, accesibilidad y transporte, educación, servicios públicos para las fases de Emergencia, Respuesta, Recuperación Tempana, Recuperación para el desarrollo, para dar paso a la toma de decisiones.

OBJETIVO GENERAL	Orientar las acciones para la recuperación de la movilidad y la infraestructura afectada en los sectores rurales y urbanos del municipio de Bucaramanga por inclemencia de las lluvias.					
FASE DE LA EMERGENCIA	**OBJETIVO**	**LINEA DE INTERVENCION**	**ACTIVIDADES**	**RESULTADO ESPERADO**	**RESPONSABLE**	**APOYO**
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Construcción de Obras	OBRAS DE MITIGACION	Gestión Recursos para la construcción de la obra	Radicar los estudios	UMGRD	ODGRD, UNGRD
			Construcción de Obra	Obra Construida	Secretaria de Infraestructura, UMGRD, ODGRD, UNGRD, DNP	ODGRD, UNGRD

Presupuesto de cada una de las actividades de las líneas de intervención, con sus fuentes de financiación como Fondos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Presupuesto Nacional, Presupuesto Departamental, Recursos de entidades, Recursos de créditos, Recursos de Cooperación Nacional e Internacional, donaciones entre otros. Los valores aquí expuestos son representativos al no tener los diseños y los presupuestos definitivos, lo cual nos va permitir actualizar el plan de acción ya que este es dinámico en el proceso de consolidación y su ejecución dentro de los tiempos fijados.

FASE DE EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	PRESUPUESTO INTERVENTORIA
DESARROLLO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN	OBRAS DE MITIGACION	Construcción canalización de cauces Quebrada La Flora y La Iglesia parta alta, e interceptores: La Flora II y La Iglesia Parte alta municipio de Bucaramanga	Secretaria de Infraestructura	$ 0	$ 60.771.084.172,50	$ 6.077.108.417,25
		Sector Miramanga		$ 0	$ 72.957.741.131,76	$ 7.295.774.113,18
		Club Gallineral		$ 0	$ 1.918.081.511,71	$ 191.808.151,17
		Corregimiento 3 vereda la Malaña		$ 133.726.544,16	$ 2.674.530.883,34	$ 267.453.088,33
		Villas de Girardot 2		$ 97.422.534,85	$ 23.554.076.703,71	$ 2.355.407.670,37

		Frontera Barrio Nariño y Villas de Girardot		$ 86.369.701,29	$ 1.726.942.025,80	$ 172.694.202,58
		Norte, Barrio la Independencia		$ 0	$ 53.156.045.855,60	$ 5.315.604.585,56
		Occidental, Barrio Gaitán		$ 0	$ 30.436.613.777,18	$ 3.043.661.377,72
		Sur, Barrio cristal bajo		$ 0	$ 5.522.959.453,79	$ 552.295.945,38
		Laureles 2 Antigua Colombia Quebrada la Guacamaya		$ 37.680.120,27	$ 753.602.405,38	$ 75.360.240,54
		Nueva Granada		$ 27.541.902,65	$ 550.838.052,97	$ 55.083.805,30
		Vía Angelinos Santa Rita		$ 90.000.000,00	$ 150.000.000	$ 45.000.000
		Vía al Pablón C1			$ 150.000.000	
		Vía al Pablón			$ 150.000.000	

		Construcción del Puente Nariño que conecta al barrio Bavaria II con el asentamiento Brisas del prado y con las veredas El Carrizal y Rio de Oro		$ 0	$ 8.192.981.082	$ 790.004.696,00
		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO GAITÁN, ESCARPA NORTE	DNP	$ 0	$ 24.920.133.875	$ 1.486.648.079,00
		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI		$ 0	$ 97.160.302.596	$ 5.436.449.112,00
		Estabilización Sector el Limoncito los Colorados	CDMB	$ 5.898.907.335,44		
		Control Erosión en talud Barrio Limoncito Comuna 14		$2.798.999.213,34		
		Estabilización Talud Oriental Sector Estación del Ferrocarril		$3.082.984.658,18		
TOTAL				$ 430.159.919.021,24		

6. LINEAS DE INTERVENCION

Consiste en la programación de actividades a realizar en cada una de las líneas de intervención, con los responsables y resultado esperado. Se realiza una priorización de los sitios o áreas que han sido identificadas como estratégicas, con el fin de restablecer los derechos y condiciones de calidad de vida de las comunidades, personas, la infraestructura, la economía y el ambiente. Con base en la priorización, se identificarán programas y proyectos que proponen soluciones para solventar la situación.

FASE DE EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	Jul 2024	Ago 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024	Ene 2025	Feb 2025	Mar 2025	Abr 2025	May 2025	Jun 2025	Jul 2025
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	OBRAS DE MITIGACION	Construcción canalización de cauces Quebrada La Flora y La Iglesia parta alta, e interceptores: La Flora II y La Iglesia Parte alta municipio de Bucaramanga													
		Sector Miramanga													
		Club Gallineral													
		Corregimiento 3 vereda la Malaña													
		Villas de Girardot 2													
		Frontera Barrio Nariño y Villas de Girardot													
		Norte, Barrio la Independencia													
		Occidental, Barrio Gaitán													
		Sur, Barrio cristal bajo													
		Laureles 2 Antigua Colombia Quebrada la Guacamaya													
		Nueva Granada													
		Vía Angelinos Santa Rita													

		Vía al Pablón C1													
		Vía al Pablón													
		Construcción del Puente Nariño que conecta al barrio Bavaria II con el asentamiento Brisas del prado y con las veredas El Carrizal y Rio de Oro													
		Estabilización Sector el Limoncito los Colorados													
		Control Erosión en talud Barrio Limoncito Comuna 14													
		Estabilización Talud Oriental Sector Estación del Ferrocarril													

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAE:

Declaratoria de Calamidad Pública: La Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentará los informes de avance la CMGRD y la Secretaria de Planeación estará a cargo del seguimiento y evaluación del PAE. Y los resultados del seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:
Jairo Portilla Rodríguez	Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre de Bucaramanga	Lyda Ximena Rodriguez Acevedo	Jairo Portilla Rodríguez	Jairo Portilla Rodríguez
Cargo:	**Cargo:**	**Cargo:**	**Cargo:**	**Cargo:**
Coordinador CMGRD	Jairo Portilla Rodríguez, Coordinador CMGRD	Secretaria de Planeación Municipal	Ingeniero Programa Gestión del Riesgo de Bucaramanga	Coordinador CMGRD

4. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Versión:	**Descripción del cambio**	**Fecha:**
02	Actualización	Julio 16 de 2024